



071

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 21 de marzo de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2024, el Oficio N° 154-2024-GDEyS-MDP de fecha 16 de febrero de 2024; el Oficio N° 262-2024-GPEP-MDP de fecha 04 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 098-2024-GAJ-MDP de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 154-2024-GDEyS-MDP, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y la Asociación Piscícola Dos Pueblos Unidos Santa María del Ojeal y San Juan de Sinchicuy;

Que, mediante Oficio N° 262-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión técnica y opinión presupuestal favorables para la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2024-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y la Asociación Piscícola Dos Pueblos Unidos Santa María del Ojeal y San Juan de Sinchicuy;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y la Asociación Piscícola Dos Pueblos Unidos Santa María del Ojeal y San Juan de Sinchicuy.

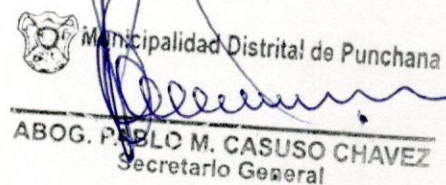
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, firmar el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todo los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General